

## **RESOLUCION N° 80**

**Ant.: Solicitud de Revocación de la Resolución de Subdivisión Predial N° 68 de fecha 06.08.2014.**

**Mat.: Revoca el acto administrativo que indica.**

La Serena, 28 de agosto de 2023.-

### **VISTOS:**

La solicitud de revocación del acto administrativo que se indica de fecha 29 de mayo de 2023, por parte de la señora Maritza Egaña Cerda, representante de la Sucesión Egaña Cerda, y que corresponde a la Resolución de Aprobación de Subdivisión N° 68, de fecha 05 de agosto del 2014, correspondiente al Expediente N° 904/2013; la Ley General de Urbanismo y Construcciones y su Ordenanza General; la ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; la ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; las facultades propias de mi cargo; y

### **CONSIDERANDO:**

- 1.- Que, con fecha 06 de mayo de 2013 se ingresa a esta Dirección de Obras la solicitud de Aprobación de Subdivisión, para la propiedad emplazada en Calle San Pedro, Parcela 154, Lote A, sector Vegas Norte, tramitada bajo el Expediente N°904/2013.
- 2.- Que, la solicitud indicada en el considerando anterior, fue evaluada y resuelta conforme a las normas vigentes a la fecha de su ingreso, esto es, al anterior Plan Regulador Comunal, de fecha 5 de agosto de 2004, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 1.1.3 de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones, según da cuenta el Certificado de Informaciones Previas N°596, de fecha 24 de febrero de 2014.
- 3.- Que, con fecha 5 de agosto de 2014, se emite la Resolución de Aprobación de Subdivisión N° 68, referente a la propiedad de la especie.
- 4.- Que, con fecha 10 de agosto de 2018, el Conservador de Bienes Raíces de La Serena, emite una negativa a la solicitud de doña Maritza Egaña, ingresada mediante carátula N° 695444, para archivar al final del Registro de Propiedad, los planos acompañados a la misma y que corresponden a la Subdivisión del terreno señalado en considerando 1, por ser legalmente inadmisibles de acuerdo al artículo 13 del Reglamento Conservatorio, por cuanto existe disconformidad en el plano que se pretende archivar y en especial en el deslinde norte y poniente de la Parcela N° 154.
- 5.- Que, atendido lo señalado en el considerando anterior, se advierte que no existió error en las actuaciones de la Dirección de Obras Municipales (D.O.M.), sino que el error proviene de los antecedentes presentados por el requirente, quien informa los respectivos datos en los planos presentados y aprobados por esta D.O.M.
- 6.- Que, en vista que la Resolución de Aprobación de Subdivisión N° 68, fue aprobada por esta Dirección de Obras hace más de 9 años, y fue válidamente emitida, se hace imposible emitir un acto administrativo invalidatorio del mismo.

7.- Que, la señalada Resolución, al no haber sido inscrita en el Conservador de Bienes Raíces, no ha podido ser vendida ni transferida a otros propietarios, por lo que no se han generado derechos adquiridos para terceros.

8.- Que, el artículo 61 de la ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado, regula la potestad de volver a revisar los actos administrativos válidos, ya sea por razones de oportunidad, mérito o conveniencia y que éstos puedan ser revocados por el órgano que los hubiere dictado.

#### **RESUELVO:**

1.- **REVÓCASE LA RESOLUCION DE APROBACIÓN DE SUBDIVISIÓN N° 68 DE FECHA 5 DE AGOSTO DEL 2014 DEL EXPEDIENTE 904/2013, LOS PLANOS APROBADOS y todo documento que conforme el respectivo expediente administrativo.**

2.- **INCORPÓRASE UNA COPIA DE LA PRESENTE RESOLUCIÓN AL EXPEDIENTE N°904/2013, de la Dirección de Obras, un ejemplar de la presente resolución.**

3.- **PUBLÍQUESE** en la página web municipal, link Transparencia Activa, vinculado a la Resolución N° 68, de fecha 5 de agosto del 2014, con el objeto de dejar claro registro de lo resuelto en este acto administrativo.

4.- **NOTIFÍQUESE** la presente resolución al interesado.

**Anótese, publíquese, cúmplase y archívese en su oportunidad.**



FRZ/CSC

Distribución:

- Interesado
- Correlativo DOM (2)
- Archivo Expedientes 904/2013.-